AVISO PUBLICO

Permiso de Construcción de Calidad de Aire para
Para Ray's Sand and Gravel

Ray's Sand and Gravel ha presentado una solicitud al programa de Calidad de Aire (Progrma) del Departamento de Salud Ambiental de la Ciudad de Albuquerque, para un permiso de construcción nuevo o modificado. La solicitud fue recibida por el Programa el 2 de mayo de 2018. El propietario de la instalación es Ray's Sand and Gravel , 3111 Love Street SW, Albuquerque, NM 87121. La instalación está ubicada en 3111 Love Street SW, Albuquerque, NM. El archivo para esta solicitud ha sido asignado con el **Número de Permiso 664-M1.**

La solicitud es para una planta de trituración y cribado, y una planta portátil para cribado de arena y grava. La planta para trituración y cribado, consiste en una (1) criba, un (1) triturador cónico, cinco (3) cintas transportadoras, y un (1) generador de diésel de 604 caballos de fuerza (hp, por sus iniciales en inglés). La planta portátil para cribado consiste en dos (2) cribas, seis (6) cintas transportadoras, y una (1) barrena la cual funciona con electricidad de la Compañía de Servicio Público de Nuevo México (PNM, por sus iniciales en inglés). El generador que está permitido actualmente será remplazado con un generador de emergencia. La propuesta para modificar el permiso consistirá en una planta de trituración y cribado y una planta portátil para cribado con una producción de 100 toneladas por año, un horario y escenarios de operaciones limitados, y en reemplazar el generador con un motor diésel y una capacidad de 280 hp que está actualmente permitido, con un generador nuevo para emergencias con un motor diésel y 604 hp.

Se ha estimado que las emisiones de contaminación atmosférica máximas permisibles propuestas para esta instalación son:

CONTAMINANTE	Libras por Hora (lbs/hr)	Toneladas por Año (tpa)
Oxido de Nitrógeno (NOx)	14.5	15.02
Monóxido de Carbono (CO)	3.32	3.49
Compuestos Orgánicos Volátiles (VOCs, por su nomenclatura en inglés)	0.43	0.45
Dióxido de Azufre (SO_2)	0.01	0.01
Total de Partículas en Suspensión (TSP, por su nomenclatura en Inglés)	4.5	4.73
Partículas Suspendidas con diámetros aerodinámicos menores de 10 microns (PM10)	1.51	1.59
Partículas Suspendidas con diámetros aerodinámicos menores de 2.5 microns (PM2.5)	0.21	0.22

Una copia de la solicitud de permiso, así como el análisis del Programa, si ha sido completado, está disponible para inspección del público en las oficinas del Programa. Si una persona desea recibir una notificación de la disponibilidad del análisis del Programa para revisión y comentarios, deberá expresar interés al Programa por escrito antes de que termine el período para comentarios al público el 1 de julio de 2018. Las personas interesadas pueden enviar comentarios por escrito y pruebas, solicitar una audiencia de información pública, o ambos acerca de la solicitud de permiso al Programa. Los comentarios serán aceptados y considerados si el sello postal tiene la fecha del final del período para comentarios al público. La acción formal de la solicitud se reservada hasta que se reciba y se analice cualquier detalle o información adicional que se manifieste durante el periodo de comentarios público. El aviso y la información con respecto a esta solicitud están disponible en el sitio web de la Ciudad de Albuquerque http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits.

Si el Director determina que existe interés público y problemas de calidad de aire significativos, el Programa deberá llevar a cabo una Audiencia de Información Pública de acuerdo con 20.11.41.15 NMAC.

El Programa espera expedir, expedir sujeto a condiciones o negar esta aplicación antes del 30 de agosto de 2018. Si el Programa lo cree necesario, el Programa no expedirá, ni expedirá condiciones sujetas a ningún permiso de calidad del aire sin un estudio de dispersión de impacto ambiental a la calidad del aire, que demuestre que la instalación no causara o contribuirá a la posible violación de los estándares de calidad de aire. Cualquier persona que no participe en el trámite para obtener un permiso, no recibirá una notificación con la decisión del Programa con respecto al permiso propuesto, a menos que la persona haya entregado una petición por escrito al Progama.

Las oficinas del programa están localizadas en 400 Marquette NW, Sala 3047, Albuquerque 87102. La dirección postal del Programa es Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad de Aire, División de Permisos, PO Box 1293, Albuquerque, NM 87103.

Para más información, llame a Paul Puckett, Científico de Salud Medioambiental, al 505-767-5626 o al correo electrónico ppuckett@cabq.gov.

AVISO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES: Si usted tiene una discapacidad y necesita ayuda especial para participar, comuníquese con Paul Puckett al 505-767-5626 a la brevedad posible antes de la fecha límite. Aquellos que necesiten asistencia auditiva, pueden comunicarse a 711. La Ciudad de Albuquerque no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, religión, ascendencia, orientación sexual, identificación de género, afiliación conyugal o sexo. Si usted cree que has sido discriminado, puede presentar una queja en http://www.cabq.gov/office-of-equity-inclusion/filing-a-discrimination-complaint. También puede comunicarse con Michelle Melendez al correo electrónico ODHR@cabq.gov o al número 505-768-3307.